



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/010/2026

ANEXO TÉCNICO “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CASETAS SANITARIAS PARA ESTACIONES DE METROBÚS 2026 ”	
Fecha de elaboración:	15 de enero de 2026
Área requirente:	Dirección Ejecutiva de Operación e Infraestructura.
Área técnica:	Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión a las Estaciones
Administrador del contrato:	Gerencia de Infraestructura
Clave CABMS:	3231000010
Partida presupuestal:	3231
Tipo de Recursos:	Fiscales

1. Glosario de Términos

Para efectos de este anexo se entenderá por:

Bitácora de estación	Libro de registro de acceso a la estación a resguardo de la Policía Auxiliar.
Inspección rutinaria	Proceso de evaluación en el que se busca comprobar las buenas condiciones de las casetas sanitarias.
Caseta sanitaria	Caseta de polietileno de alto impacto, con capacidad de almacenamiento de 300 litros en el tanque, con rendimiento para 75 personas por 8 horas o 300 servicios aproximadamente, debe contar con WC con tapa y mingitorio, chimenea de ventilación de olores y la puerta deberá estar señalizada con la leyenda “USO EXCLUSIVO MB” mediante letrero fijo con remaches (diseño proporcionado por MB), con ojales y candado de combinación para el cierre. Incluye servicio de limpieza en tres horarios del día, materiales y todo lo necesario para su correcta operación.
Lavado	Actividad de aseo interior y exterior de toda la caseta sanitaria y sus elementos, incluye, agua, cepillo, los materiales y químicos de limpieza necesarios para su lavado, aromatizante y desinfección.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/010/2026

Extracción del contenedor

Actividad de retiro del líquido de excretas del tanque o contenedor de la caseta.

2. Objeto de Contratación

Metrobús requiere el “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CASETAS SANITARIAS PARA ESTACIONES DE METROBUS, EJERCICIO 2026**”, con el objetivo de asegurar que las estaciones cuenten con unidades sanitarias funcionales, limpias, seguras y en condiciones adecuadas de operación. Garantizando la continuidad del servicio conforme a los estándares establecidos.

3. Antecedentes

Actualmente Metrobús cuenta con 7 Líneas, integradas por 210 estaciones cerradas y 69 parabuses. La infraestructura con la que cuentan las estaciones se integra principalmente por rampas de acceso, plataforma, cuartos de servicio y en algunos casos elevadores. Para el caso de las estaciones cerradas, se cuenta con un área de cuartos de servicio, para alojar componentes elementales para la operación de estas; así como espacios que permiten brindar servicios de sanitarios, tanto para uso público como para las personas que prestan servicios a Metrobús (operadores de autobuses, policía auxiliar, personal de limpieza, entre otros). Sin embargo, en ejercicios anteriores, la Dirección Ejecutiva de Operaciones e Infraestructura de Metrobús, requiere la contratación del servicio de arrendamiento de casetas sanitarias portátiles en las estaciones y parabuses en los que no se cuenta con sanitarios, distribuidos de la siguiente manera.

CORREDOR INSURGENTES "LÍNEA 1"		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
INDIOS VERDES	4	PLATAFORMA CETRAM: FRENTE AL PARADERO PONIENTE DE LA ESTACIÓN INDIOS VERDES DEL STC METRO ENTRE ACUEDUCTO DE GUADALUPE Y AV. TICOMÁN COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, C.P. 07010. ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO. CDMX.
INSURGENTES	2	SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES CENTRO ENTRE LIVERPOOL Y PUEBLA COL. ROMA C.P. 06700 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC
NÁPOLES	1	SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE FILADELFIA Y MONTECITO COL. NÁPOLES C.P. 03810 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/010/2026

CORREDOR INSURGENTES "LÍNEA 1"		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
COLONIA DEL VALLE	1	AVENIDA CALIFORNIA, COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES, C.P. 03710, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
PARQUE HUNDIDO	1	SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE BOSTON Y EJE 6 SUR HOLBEIN COL. NOCHE BUENA C.P. 03720 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ.
EL CAMINERO	1	TERMINAL CAMINERO, AV. INSURGENTES SUR 4350, COLONIA LA JOYA, ALCALDÍA TLALPAN CENTRO II, C.P. 1400, CIUDAD DE MÉXICO.

CORREDOR EJE 4 SUR "LÍNEA 2"		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
TACUBAYA	1	TERMINAL TACUBAYA, TACUBAYA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
TEPalcates	1	TERMINAL TEPALCATES, EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA I II Y III, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09220 CIUDAD DE MÉXICO.

CORREDOR CENTRO HISTÓRICO "LÍNEA 4"		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
ALAMEDA ORIENTE	1	AV. BORDO DE XOCHIACA, ALAMEDA ORIENTE, C.P. 15620 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.

CORREDOR EJE 5 NORTE "LÍNEA 6"		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
EL ROSARIO	3	CALLE CULTURA NORTE, ENTRE CETRAM EL ROSARIO Y AV. DE LAS CULTURAS, COL. U.H. INFONAVIT XOCHINAHUAC, C.P. 02100, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/010/2026**

CORREDOR REFORMA “LÍNEA 7”		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
MISTERIOS	1	PLATAFORMA DIRECCIÓN INDIOS VERDES SOBRE CALZ. DE LOS MISTERIOS ESQUINA CUAUHTÉMOC CON AV. RIO CONSULADO, ENTRE AV. RÍO CONSULADO Y CALLE VERDI, COL. PERALVILLO (LADO SUR DEL CRUCE), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P.06220.
PERALVILLO	2	PLATAFORMA DIRECCIÓN INDIOS VERDES, SOBRE AV: PASEO DE LA REFORMA ESQUINA EJE 2 NORTE, CANAL DEL NORTE, COLONIA MORELOS (LADO SUR DEL CRUCE), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P.06220.
INDIOS VERDES	1	ESTACIÓN, SOBRE AV. TICOMÁN, ENTRE LA AV. INSURGENTES Y CETRAM INDIOS VERDES, COL RESIDENCIAL ZACATENCO. C.P. 07369, ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO.
CAMPO MARTE	2	BOSQUE DE CHAPULTEPEC I SECC, MIGUEL HIDALGO, 11580 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX

CORREDOR EMERGENTE (H 72)		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
ALAMEDA TACUBAYA	2	CALLE JOSÉ MARÍA VIGIL 33A, TACUBAYA C.P.11870 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX.

4. Justificación

La infraestructura actual en algunas estaciones y parabuses dentro de los corredores de Metrobús no cuentan con sanitarios y/o red sanitaria para solventar las necesidades fisiológicas del personal de Metrobús y empresas operadoras; por lo anterior, es de vital importancia el servicio de arrendamiento de sanitarios portátiles, así como su mantenimiento y resguardo ya que es un complemento básico en el desempeño laboral del personal operativo y el cual no podemos prescindir.

5. Lugar de los servicios

La prestación del Servicio objeto de este Anexo Técnico será conforme a la siguiente distribución, que puede cambiar según los requerimientos operativos de Metrobús.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/010/2026

CORREDOR INSURGENTES "LÍNEA 1"		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
INDIOS VERDES	4	PLATAFORMA CETRAM: FRENTE AL PARADERO PONIENTE DE LA ESTACIÓN INDIOS VERDES DEL STC METRO ENTRE ACUEDUCTO DE GUADALUPE Y AV. TICOMÁN COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, C.P. 07010. ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO. CDMX.
INSURGENTES	2	SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES CENTRO ENTRE LIVERPOOL Y PUEBLA COL. ROMA C.P. 06700 ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC
NÁPOLES	1	SOBRE CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE FILADELFIA Y MONTECITO COL. NÁPOLES C.P. 03810 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ.
COLONIA DEL VALLE	1	AVENIDA CALIFORNIA, COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES, C.P. 03710, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
PARQUE HUNDIDO	1	SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. INSURGENTES SUR ENTRE BOSTON Y EJE 6 SUR HOLBEIN COL. NOCHE BUENA C.P. 03720 ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ.
EL CAMINERO	1	TERMINAL CAMINERO, AV. INSURGENTES SUR 4350, COLONIA LA JOYA, ALCALDÍA TLALPAN CENTRO II, C.P. 1400, CIUDAD DE MÉXICO.

CORREDOR EJE 4 SUR "LÍNEA 2"		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
TACUBAYA	1	TERMINAL TACUBAYA, TACUBAYA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
TEPalcates	1	TERMINAL TEPALCATES, EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA I II Y III, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09220 CIUDAD DE MÉXICO.

CORREDOR CENTRO HISTÓRICO "LÍNEA 4"		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
ALAMEDA ORIENTE	1	AV. BORDO DE XOCHIACA, ALAMEDA ORIENTE, C.P. 15620 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/010/2026

CORREDOR EJE 5 NORTE "LÍNEA 6"		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
EL ROSARIO	3	CALLE CULTURA NORTE, ENTRE CETRAM EL ROSARIO Y AV. DE LAS CULTURAS, COL. U.H. INFONAVIT XOCHINAHUAC, C.P. 02100, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO.

CORREDOR REFORMA "LÍNEA 7"		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
MISTERIOS	1	PLATAFORMA DIRECCIÓN INDIOS VERDES SOBRE CALZ. DE LOS MISTERIOS ESQUINA CUAUHTÉMOC CON AV. RIO CONSULADO, ENTRE AV. RÍO CONSULADO Y CALLE VERDI, COL. PERALVILLO (LADO SUR DEL CRUCE), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P.06220.
PERALVILLO	2	PLATAFORMA DIRECCIÓN INDIOS VERDES, SOBRE AV: PASEO DE LA REFORMA ESQUINA EJE 2 NORTE, CANAL DEL NORTE, COLONIA MORELOS (LADO SUR DEL CRUCE), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P.06220.
INDIOS VERDES	1	ESTACIÓN, SOBRE AV. TICOMÁN, ENTRE LA AV. INSURGENTES Y CETRAM INDIOS VERDES, COL RESIDENCIAL ZACATENCO. C.P. 07369, ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO.
CAMPO MARTE	2	BOSQUE DE CHAPULTEPEC I SECC, MIGUEL HIDALGO, 11580 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX

CORREDOR EMERGENTE (H 72)		
ESTACIÓN DE UBICACIÓN	PLATAFORMA	UBICACIÓN
ALAMEDA TACUBAYA	2	CALLE JOSÉ MARÍA VIGIL 33A, TACUBAYA C.P.11870 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX.

6. Especificaciones del servicio

Características del servicio de casetas sanitarias:

● Concepto, Unidad de Medida y cantidad



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/010/2026**

Concepto	Unidad	Cantidad
Arrendamiento de 24 casetas de polietileno de alto impacto, con capacidad de almacenamiento de 300 litros en el tanque, con rendimiento para 75 personas por 8 horas o 300 servicios aproximadamente, debe contar con WC con tapa y mingitorio, chimenea de ventilación de olores, dispensador de papel antivandalico, la puerta deberá estar señalizada con la leyenda “USO EXCLUSIVO MB” mediante letrero fijo con remaches (diseño proporcionado por MB), con ojales y candado de combinación reconfigurable (no de disco) de 2.5” con cable de acero fijo a la caseta para evitar robos del candado. Incluye: Servicio de lavado de baños al interior en tres horarios del día, materiales de limpieza, aromatizante, papel y todo lo necesario para su correcta operación. Reposición de la caseta, accesorios y candado en caso de vandalismo o robo, Reubicación de las casetas en las ubicaciones que señale Metrobús, en caso de ser necesario, Una extracción diaria del contenedor de residuos para 11 casetas según la ubicación que determine Metrobús. Dos extracciones diarias en 13 casetas en las siguientes ubicaciones: Indios Verdes (3 casetas), El caminero (2 casetas), El Rosario (2 casetas), Alameda Tacubaya (3) , Alameda Oriente (1), Peralvillo (2)	Renta diaria	305

● **Servicio de limpieza en casetas sanitarias**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar el servicio de lavado de baños durante los horarios establecidos por el Administrador del contrato (Gerencia de Infraestructura) quien asignará a la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión a las Estaciones, como área supervisora del servicio, mediante la comunicación con el coordinador de línea, se dará



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/010/2026

seguimiento a dicha limpieza, sin que esta afecte la operación del servicio, asentando en bitácora de estación y/o parabus que se realiza la limpieza correspondiente con fecha y hora del servicio debiendo tomar foto de evidencia de cada limpieza y enviando al grupo de Whatsapp que se genere para el seguimiento.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá suministrar papel sanitario en cada uno de los sanitarios portátiles, realizar el lavado de caseta por dentro y por fuera, así como el cambio de sanitizante y aromatizante del tanque de recepción.

7. Periodo de prestación del servicio

El plazo de prestación del servicio será del día siguiente de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El servicio podrá ser ejecutado de manera diaria en tres horarios: 04:00 a 6:00 hrs, 13:00 a 15:00 hrs y el último de 21:00 a 23:00 horas, por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá considerar la prestación de los servicios es estos horarios.

- a) **Tipo de Contrato:** El contrato que se formalice será por cantidad y presupuesto determinado de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, por lo que el contrato será cerrado.
- b) **Forma de pago:** Metrobús efectuará el pago al **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por los servicios efectivamente realizados de acuerdo a servicios devengados contra entregables dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de conformidad al numeral 8 del Anexo 1 Anexo Técnico en forma electrónica al correo aizaguirre@metrobuss.cdmx.gob.mx del C. Ariel Máximo Izaguirre Corona, Gerente de Infraestructura, o quien lo supla o sustituya en el cargo en Metrobús y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste su validación, con la aprobación mediante firma y sello del **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** para que el pago proceda.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar el CFDI al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** en escrito original de solicitud o mediante correo electrónico, acompañado de los entregables correspondientes a la prestación del servicio, para trámite de la





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/010/2026

validación del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**. Si las facturas entregadas contienen errores, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, informarán a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** sobre las deficiencias que deben corregirse. El proceso de pago se reiniciará una vez que el **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** haya presentado las facturas corregidas.

Se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** lo entregue al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** al momento de concluir la prestación del servicio conforme a los términos del presente Anexo Técnico y el **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** los reciba a satisfacción.

Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”/“PROVEEDOR”** proporcione y se realizarán en Moneda Nacional conforme los artículos 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Los CFDI expedidos después del 15 de diciembre de 2026, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Administración y Finanzas para el pago de ADEFAS o pasivo contingente del ejercicio fiscal 2026, que pudieran modificar dicho plazo.

8. Seguimiento y supervisión

La administración del servicio estará a cargo del Ing. Ariel Máximo Corona Izaguirre, Titular de la Gerencia de Infraestructura o quien lo sustituya en el cargo, quien podrá designar al C. José Román Raymundo Guerrero Jefe de Unidad Departamental de Supervisión a las Estaciones de Metrobús o quien lo sustituya en el cargo, o al personal a su cargo, para apoyar en la supervisión del servicio que realice **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para que se lleve a cabo la recepción del mismo a entera satisfacción de Metrobús.

Referente a la supervisión, la JUD de Supervisión a las Estaciones de Metrobús asignará un supervisor que acompañará durante el proceso de los trabajos con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos realizados así como su correcta ejecución en tiempo y forma.



LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/010/2026

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá notificar a la Jefatura de Supervisión a las Estaciones el nombre del responsable de su supervisión de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberá entregar un reporte mensual del servicio realizado con fotografías y mensajes de whatsapp enviados como parte de la evidencia de los servicios atendidos, debiendo agregar las fotografías de los registros en la bitácora de la estación siendo este un requisito para comprobar el servicio realizado además de las fotografías para poder procesar el pago mensual. Las deducciones se realizan mensualmente de acuerdo a las penas convencionales.

Los reportes serán entregados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ENTREGABLE Y EVIDENCIA DEL SERVICIO	FIRMAS DE VALIDACIÓN	DOCUMENTO DE CONTROL	REGISTROS EN BITÁCORA DE ESTACIÓN	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
1) REPORTE MENSUAL DE CUMPLIMIENTO AL SERVICIO, DEBERÁ CONTENER: EVIDENCIA DE CADA LIMPIEZA REALIZADA CON FOTOGRAFÍA DEL ANTES Y DESPUES, REGISTRO EN BITÁCORA DE LA ESTACIÓN, MENSAJES DE WHATSAPP. Y TABLA RESUMEN DE LAS LIMPIEZAS REALIZADAS A CADA CASETA SANITARIA, ASÍ COMO REEMPLAZOS O REPARACIONES REALIZADAS.	“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”: ELABORA Y VALIDA CONTENIDO DE REPORTE.	BITÁCORA DE LA ESTACIÓN REPORTE MENSUAL	FECHA, HORA Y ESTACIÓN DONDE SE UBICA LA CASETA SANITARIA ASÍ COMO EL SERVICIO REALIZADO, NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL SERVICIO.	AL TÉRMINO DE CADA MES QUE CORRESPONDA Y UNA VEZ VERIFICADO “EL SERVICIO” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “METROBUS”, EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” CONJUNTAMENTE CON “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SUSCRIBIRÁN EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL, AVALANDO EL CUMPLIMIENTO DE “EL SERVICIO”; ASENTANDO QUE ÉSTE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y/O LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN; MISMA QUE SERÁ NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ESTA SE DEBERÁ LLENAR Y FIRMAR LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES PARA SOLICITAR EL PAGO A MES VENCIDO.
	RECEPCIÓN DEL SERVICIO			AL TÉRMINO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA Y UNA VEZ VERIFICADO “EL SERVICIO” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “METROBUS”, EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” CONJUNTAMENTE CON “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SUSCRIBIRÁN EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FINAL, AVALANDO EL CUMPLIMIENTO DE “EL SERVICIO”; ASENTANDO QUE ÉSTE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y/O LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS; MISMA QUE SERÁ NECESARIA PARA EL CIERRE DEL CONTRATO Y SOLICITAR EL PAGO FINAL.
	SUPERVISIÓN MB: REvisa LA EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS DE ENTREGA. JUD DE ESTACIONES: VALIDA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/010/2026

En el caso en que el “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” ejecute los trabajos sin la autorización del supervisor de Metrobús, los trabajos tendrán que volverse a ejecutar sin que estos cuenten para pago.

La falta de corrección por parte de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” en irregularidades o inconsistencias detectadas en la supervisión, será considerada como incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales. En caso de que las correcciones realizadas por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no sean adecuadas, deberá quedar asentado en el acta de entrega-recepción.

9. Reporte de actividades

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá reportar a más tardar el primer día hábil del mes calendario siguiente al que se realizaron los trabajos, por medio de una hoja membretada las actividades realizadas con fotografías del antes, durante y después de los trabajos, este reporte deberá llevar la firma del encargado designado por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” así como el visto bueno y firma del supervisor asignado por la Jefatura de Supervisión a las Estaciones de Metrobús de Metrobús.

10. Requisitos del trabajo

a. Horarios de Trabajo

El servicio de limpieza deberá realizarse de manera diaria en tres horarios: 04:00 a 6:00 hrs, 13:00 a 15:00 hrs y el último de 21:00 a 23:00 horas en ninguno de los casos se deberá afectar el servicio, así como la notificación al coordinador de estaciones de que fue realizada la atención, estos horarios podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas de Metrobús.

b. Personal

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” dispondrá de lo necesario para que su personal se presente debidamente uniformado identificado y realizar las acciones de limpieza en los sanitarios con el equipo de protección personal idóneo a la actividad que realiza, sin causar interrupción del servicio.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/010/2026

Todo el personal de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá contar con una identificación siempre visible que lo acredite como empleado de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, que contenga cuando menos nombre de la empresa, nombre y fotografía reciente del trabajador, número de afiliación de la empresa, afiliación al IMSS, firma y sello del representante de la empresa, la identificación deberá encontrarse debidamente enmascarada y con un diseño tal que permita portarla sin que afecte el desarrollo de sus funciones y/o puedan ocasionar accidentes.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de Metrobús, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de Metrobús, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de Metrobús, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.

11. Seguridad y operación

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” está obligado a señalar y delimitar su área de trabajo, el cual consiste en colocar cinta amarilla de precaución para tránsito con elementos luminosos parpadeantes, barreras de seguridad que permitan confinar de manera segura el área de trabajo mientras ocupa el carril confinado.

12. Penas convencionales por incumplimiento

Con fundamento en el artículo 69 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/010/2026**

Metrobús, a través de la Jefatura de Supervisión a las Estaciones, aplicará penas convencionales, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Pena
SERVICIO	INCUMPLIMIENTO POR RETRASO EN LA COLOCACIÓN DE LAS CASSETAS SANITARIAS.	POR NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS PARA COLOCAR O CAMBIAR LAS CASSETAS EN LOS TIEMPO ACORDADOS	0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR DÍA QUE NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA.
SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE LIMPIEZA	POR NO CUMPLIR CON LOS HORARIOS Y CANTIDAD DE LIMPIEZAS DIARIAS	0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR EVENTO QUE NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA.
SERVICIO	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE OPERACIÓN DE LAS CASSETAS	POR NO CUMPLIR CON CASSETAS EN BUENAS CONDICIONES Y OPERABLES	0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR DÍA QUE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS.

Tabla. Penas convencionales

13. Garantía de incumplimiento

Para garantizar a Metrobús, el exacto cumplimiento de las obligaciones que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de Metrobús, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito que deberá entregar a nombre de Metrobús a la firma del contrato. Dicha garantía ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las obligaciones en el presente contrato son **divisibles** por tanto se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/010/2026

La garantía del contrato deberá entregarse en la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales ubicada en calle Hamburgo 213, piso 19, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, o bien al correo electrónico dpnag@metrobus.cdmx.gob.mx, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio, conforme con lo establecido en el presente documento.

En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente fianza, ésta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de Metrobús.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) La prestación de los servicios solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en el contrato que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de la prestación de los servicios.
- c) Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato que sean incumplidas.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que Metrobús otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/010/2026

cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Administrador del Contrato de Metrobús.

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.

En el caso de que Metrobús hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.

14. Póliza de seguro de responsabilidad civil

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** una póliza de responsabilidad civil expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, por un monto o porcentaje del **10% del monto total del contrato**, la cual deberá amparar el plazo para la prestación del servicio; así como la vigencia del instrumento contractual, dicha póliza deberá cubrir, la responsabilidad civil en que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** o sus trabajadores pudieran incurrir con motivo de la prestación de los servicios a Metrobús, a efecto de garantizar la reparación de daños que afecten la integridad de las personas y de los bienes muebles e inmuebles de Metrobús o de terceros.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar dicha póliza dentro de los 05 días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual que corresponda.

Cuando el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** cuente con una póliza de responsabilidad civil vigente que cubra el porcentaje requerido, podrá entregar al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** el endoso en que se establezca a Metrobús como beneficiaria preferente y que garantice el instrumento jurídico que celebre con esta última por el porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Hasta en tanto no se entregue la póliza de responsabilidad civil que ampare el plazo para la prestación de los servicios objeto del instrumento contractual que se formalice, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** a





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/010/2026

más tardar al día natural siguiente a la notificación del fallo la carta cobertura que ampare el plazo para la prestación de los servicios.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda obligado a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil mencionada, durante el plazo para la prestación de los servicios y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual correspondiente. En la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de Metrobús.

En caso de formalización de convenios modificatorios al instrumento contractual correspondiente, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá, presentar la modificación de la póliza, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a Metrobús y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a Metrobús y/o a los terceros implicados.

La póliza se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del instrumento contractual y en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá realizar los trámites necesarios para la renovación de dicha póliza antes del vencimiento y presentar el documento al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”/“PROVEEDOR”**.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** liberará a **Metrobús** de cualquier reclamación o acción judicial derivado de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con los vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los bienes que traslade durante el desarrollo de los servicios, por lo que se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/010/2026**

15. Requisitos de evaluación técnica que validará el área requirente y técnica en el procedimiento de licitación.

1. Propuesta técnica, la cual deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, Representante Legal o apoderado legal.
La propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en el presente Anexo Técnico, dicha propuesta deberá transcribir el anexo técnico y los alcances de los servicios contemplados en la partida de conformidad con lo descrito en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
2. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta la vigencia del servicio, conforme a lo señalado en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
3. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta presentar el reporte de actividades y entregables, conforme se señala en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
4. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta la imposición de las penas convencionales descritas en las bases y el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, en caso de incumplimiento o demora en la prestación de los servicios objeto de las presentes Bases.
5. Escrito en papel membretado en donde manifieste que aceptan que será su responsabilidad el adecuado uso de herramientas, calidad del trabajo y los procedimientos aplicados, por lo que cualquier daño al mobiliario e instalaciones del Sistema de Corredores de Metrobús, imputables a las empresas, serán motivo suficiente para reparar y/o sustituir dichos bienes a entera satisfacción de Metrobús, o en su caso, cuantificará el monto del daño y aplicará la deductiva respectiva.
6. Escrito en papel membretado en donde manifieste que se compromete a contar con una póliza de responsabilidad civil para que, de ser el caso, haga frente a los daños y/o perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de estaciones, terminales e inmuebles de “Metrobús” con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/010/2026**

7. Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante reconoce y acepta que actuará como único Patrón del personal que ocupe para la ejecución de los servicios ofrecidos, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. En consecuencia, y en caso de cualquier reclamación o demanda relacionada con los supuestos establecidos en el presente inciso y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del Organismo o involucrarla, el posible prestador del servicio se obliga a eximir desde el momento de la firma de los contratos a el Organismo de cualquier responsabilidad Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, Civil, Penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente Anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a Metrobús respecto de dicho personal.
8. Plantilla del personal especializado con curriculum del personal que se empleará para la prestación de los servicios. Los licitantes deberán acreditar experiencia de mínimo un año mediante el Curriculum del personal que proponen para la prestación del servicio.
9. Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante se obliga a proporcionar a su personal el equipo de protección personal necesario para ejecutar los servicios durante el horario de trabajo.
10. Formato de la identificación que se proporcionará al personal que prestará los servicios objeto de las presentes Bases.
11. Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante se comprometa a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de la Convocante, deberá conducirse con el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de la Convocante, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/010/2026**

dentro de las instalaciones de Metrobús, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.

12. Entregar Curriculum de la empresa donde describa:
 - a. Experiencia de la empresa.
 - b. Capacidad de infraestructura instalada para la prestación del servicio de arrendamiento de casetas sanitarias con fotografías.

13. Entregar plantilla del personal propuesto para la ejecución del trabajo con CV de cada persona donde describa:
 - a. Cantidad de personas propuestas para la ejecución del trabajo,
 - b. CV firmado de cada una de las personas que conformarán la plantilla que se propone para la prestación del servicio.

14. Tres contratos concluidos de años anteriores a la fecha, de al menos haber realizado servicios similares a los que se licitan, los cuales deberán haberse ejecutado en los últimos 3 años.

15. Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante se obliga a proporcionar a la JUD de Supervisión a las Estaciones dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la declaración del fallo, información del vehículo que utilice durante la ejecución de los trabajos, dentro de la vigencia del contrato.
 - a. La información de los vehículos que utilizará el prestador del servicio y que entregará al administrador del contrato deberá considerar lo siguiente:
 - i. Marca
 - ii. Modelo
 - iii. Año
 - iv. Color
 - v. Fotografías (frontal, laterales y posterior) con luces delanteras, traseras y torreta encendidas.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/010/2026

16. Ficha técnica con toda aquella información necesaria de los materiales propuestos por el Licitante los cuales deberán de ser apegados a las fichas técnicas del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, dicha información en idioma español, con la finalidad de garantizar los materiales y tonalidades de cada elemento, las cuales serán las siguientes:
- Ficha técnica con especificaciones técnicas de la caseta sanitaria a proporcionar.

El no presentar las fichas técnicas será motivo de descalificación debiendo presentarlas en función de las características solicitadas.

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Fecha

Lugar

Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Licitación Pública Nacional
Número METROBÚS/LPN/010/2026

